

Organizaciones de educación y apoderados ingresan recurso de protección por adelanto de vacaciones escolares

Este miércoles 8 de abril en horas de la tarde noche, organizaciones de educación y apoderados ingresaron a la Corte de Apelaciones de Santiago un Recurso de Protección a favor de estudiantes, apoderados y trabajadores de la educación en contra del Ministro de Educación Sr. Raúl Figueroa, ante la medida de su cartera de modificar el calendario escolar oficial 2020, adelantando las vacaciones de invierno a partir del lunes 13 de abril, debiendo regresar a clases a los establecimientos educacionales el día 27, dos semanas después.

Para los recurrentes esta medida es arbitraria, en tanto:

- El calendario escolar oficial 2020 contempla las vacaciones entre el 13 y el 25 de julio,
- El primer semestre está en curso, con suspensión de clases presenciales, establecimientos educacionales cerrados (abiertos solo para turnos éticos y entrega de raciones Beca JUNAEB). Medida que fue implementada para proteger la vida y la integridad principalmente de las y los estudiantes, eliminando flujos y focos por contacto social.
- Implementar este primer semestre (que partió presencialmente el 2 de marzo) a nivel del profesorado y de las y los estudiantes y sus familias de manera no presencial ha sido todo un desafío, por cierto con mucha buena voluntad y muy complejo, se hizo muy difícil partir pero ya está en pleno despliegue y desarrollo.
- Las condiciones de emergencia sanitaria nacional por COVID-19 están vigentes y esperando las mayores

consecuencias de dicha pandemia para fines de abril-mayo.

- La principal recomendación que se ha hecho a nivel nacional e internacional para frenar los índices de contagio, para protegernos y proteger a la población en general, ha sido: **“Quédate en tu casa”** y con mucha fuerza en el territorio nacional **“Cuarentena no son Vacaciones”**.

No se entiende entonces ¿por qué interrumpir este proceso ahora, si están todas estas condicionantes que sostienen lo contrario.

Sumado a lo anterior, agregan:

- Para niñas, niños y adolescentes que han tenido que mantener aislamiento social y que tendrían sus vacaciones en el mismo estado, o sea encerrados, no serían vacaciones y no se produciría tampoco el efecto de tener un corte entre semestre y semestre, distraerse, jugar, descansar y regresar al segundo con más ganas. Si mantenemos las fechas del calendario escolar oficial original, a fines de julio la experiencia internacional del desarrollo del coronavirus nos dice que ya no estaríamos en cuarentena con aislamiento social y podría cumplirse el real objetivo de las vacaciones y compatibilizar aprendizajes, salud, protección, libertad de movimiento y bienestar, y de una manera mucho más integral de lo que pretende imponer el Ministro Figueroa con su medida. Por tanto señalan que sería ilegal, pues vulnera principalmente derechos constitucionales como la integridad física y psíquica de las y los estudiantes, el derecho a la salud y a la educación, enmarcados también en convenios internacionales de protección de la niñez.
- [DESCARGAR EN PDF RECURSO PROTECCION CONATEPAS Y OTROS]